



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210050231

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., enero 12 de 2021

Señor(a)

MEÑEZ

Lus Alberto Mendez Guzman
Carrera 18 F 77 A 18 Sur

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20206122050942

Cordial Saludo,

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000027660766 de fecha 09/30/2020 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 20203040011245 de 2020 Art 18 por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017: "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

472		Motivos de Devolución		☐ 1 ☐ 2 Desconocido	☐ 1 ☐ 2 No Existe Número
		☐ 1 ☐ 2 Rehusado	☐ 1 ☐ 2 No Reclamado		
		☐ 1 ☐ 2 Cerrado	☐ 1 ☐ 2 No Contactado		
		☐ 1 ☐ 2 Dirección Errada	☐ 1 ☐ 2 Fallecido	☐ 1 ☐ 2 Apartado Clausurado	
		☐ 1 ☐ 2 No Reside	☐ 1 ☐ 2 Fuerza Mayor		
Fecha 1: DIA MES AÑO		R	D	Fecha 2: DIA MES AÑO	
Nombre del distribuidor:				Nombre del distribuidor:	
C.C. 78 ENE 2021				C.C. 79 ENE 2021	
Centro de Distribución:				Centro de Distribución:	
Observaciones: C.C. 80254071				Observaciones: C.C. 80254071	
3 pises la casa pta blanca cl. peatonal					

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.082.917-9 DC 25 0 9 5 A 55
Atención al usuario: (01) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co
Múltiple Rem Mensajería Expresa

Remitente

Membre Razon Social: ALCALDIA DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111611000

Destinatario

Membre Razon Social: LUS ALBERTO MENDEZ GUZMAN
Dirección: CARRERA 18 F 77 A 18 SUR
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111611000

472



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210050231

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución FUERZA MAYOR, tal como se muestra a continuación:

Consulta por tipo y número de Identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : LUIS ALBERTO MENDEZ GUZMAN
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1022977868
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: KR 18 F NO. 77 A - 18 SUR Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: LUISMENDEZ55@HOTMAIL.COM
Teléfono: 5679804 Teléfono móvil: 3177137765

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.662.917-9

PostExpress
Centro Operativo: IH MOVILIDAD
Orden de servicio: 13749637
Fecha Admisión: 01/10/2020 14:36:51
Fecha Aprox Entrega: 02/10/2020

Referencia: 1100100000027500766
Teléfono: 3649400 EXT 6310
Código Postal: 111511000
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Depto: BOGOTÁ D.C.
Código Operativo: 1111587

Nombre/Razón Social: LUIS ALBERTO MENDEZ GUZMAN/YOQUE
Dirección: KR 18 F No. 77 A - 18 SUR
Tel: 5679804/3177137765
Código Postal: 111961623
Código Operativo: 1111546

Peso Físico(gms): 200
Peso Volumétrico(gms): 200
Peso Facturado(gms): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$0
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$0

Dice Contenedor: EX
Observaciones del cliente: COMPARENDO
Hora: 10:57 AM

Causal Devoluciones:
RE: Rechazado
NE: No existe
NS: No reside
NR: No reclamado
DE: Desconocido
Dir: Dirección errada

C1: C2: Cerrado
N1: N2: No contactado
FA: Fallido
AC: Asegurado Clausurado
F: Fuerza Mayor

Primo nombre y/o sello de quien recibe:
C.C.:
Tel:
Hora:

Fecha de entrega: 02 OCT 2020
Distribuidor: Nestor Montenegro
C.C.: C.C. 1.030.633.791
Gestión de entrega: 02 OCT 2020

1111587111546YG261543522C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 64 36 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8030 06 70 / Tel. contacto: (571) 4722000

El usuario de esta guía expresa su consentimiento de que cualquier información contenida en la presente guía es de carácter personal y no debe ser utilizada para fines ajenos a los previstos en la ley.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web **www.movilidadbogota.gov.co** mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 156 del 2020-10-16:

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir **resolución sancionatoria No. 913098 de fecha 12/03/2020** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados (punto 3), conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ahora respecto a las solicitudes relacionadas con el DEBIDO PROCESO y la DEBIDA NOTIFICACIÓN objeto de la petición, se le informa que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En consecuencia, debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos; por lo que, se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En atención a lo mencionado en el escrito (puntos 1 y 2) relacionado con el mandamiento de pago y actuaciones de cobro con ocasión del comparendo objeto de la petición, se remite a la Dirección de Gestión de Cobro para que dé respuesta al ser de su competencia, en virtud de lo preceptuado en el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que modificó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud y en atención al punto 5 de su escrito.

Cordialmente,



John Alexander Cely Torres
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 12-01-2021 07:12 PM

Elaboró: Laura Lizeth Mancera Rodriguez-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210050231

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., enero 12 de 2021

Señor(a)

MENDEZ

Lus Alberto Mendez Guzman

Carrera 18 F 77 A 18 Sur

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20206122050942

Cordial Saludo,

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000027660766 de fecha 09/30/2020 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 20203040011245 de 2020 Art 18 por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8º Ley 1843 de 2017: "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210050231

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución FUERZA MAYOR, tal como se muestra a continuación:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : LUIS ALBERTO MENDEZ GUZMAN
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1022977868
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: KR 18 F NO. 77 A - 18 SUR Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: LUISMENDEZ55@HOTMAIL.COM
Teléfono: 5679804 Teléfono móvil: 3177137765

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

Monitoreo Mensajería Express

POSTEXPRESS
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Orden de servicio: 13749657
Fecha Admisión: 01/10/2020 14:36:51
Fecha Aprox Entrega: 02/10/2020

YG261543522CO

Remite: 1111 546
Destinatario: 1111 587

Remite: LUIS ALBERTO MENDEZ GUZMAN
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Referencia: 11001000000027660766
Teléfono: 3549400 EXT 5310
Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Depto: BOGOTÁ D.C.
Código Operativo: 1111587

Destinatario: LUIS ALBERTO MENDEZ GUZMAN
Dirección: KR 18 F NO. 77 A - 18 SUR
Tel: 5679804/3177137765
Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Depto: BOGOTÁ D.C.
Código Operativo: 1111548

Valores
Peso Físico(gramos): 200
Peso Volumétrico(gramos): 0
Peso Facturado(gramos): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flaco: \$0
Costo de envío: \$0
Valor Total: \$0

Dice Contener: EX

Observaciones del cliente: COMPARENDO
Hora: 10:57 AM

Causal Devoluciones:
RE: Rehusado
NE: No existe
NS: No reside
NR: No reclamado
DE: Desconocido
Dir: Dirección errada
C1: Cerrado
N1: No contactado
F: Fallido
AC: Aprobado Clausurado
F: Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C.:
Tel:
Hora:

Fecha de entrega: 02 OCT 2020
Distribuidor: Nestor Montenegro
C.C.: C.C.1.030.633.791
Gestión de entrega: 02 OCT 2020

1111587111548YG261543522CO

El usuario de esta empresa declara que ha leído y comprende el contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web: 472.com.co Para ejercer algún reclamo, comunicarse al 472.com.co Para consultar la Política de Transmisión: www.472.com.co

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web **www.movilidadbogota.gov.co** mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 156 del 2020-10-16:

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir **resolución sancionatoria No. 913098 de fecha 12/03/2020** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados (punto 3), conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ahora respecto a las solicitudes relacionadas con el DEBIDO PROCESO y la DEBIDA NOTIFICACIÓN objeto de la petición, se le informa que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no





se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En consecuencia, debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos; por lo que, se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En atención a lo mencionado en el escrito (puntos 1 y 2) relacionado con el mandamiento de pago y actuaciones de cobro con ocasión del comparendo objeto de la petición, se remite a la Dirección de Gestión de Cobro para que dé respuesta al ser de su competencia, en virtud de lo preceptuado en el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que modificó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud y en atención al punto 5 de su escrito.

Cordialmente,



John Alexander Cely Torres
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 12-01-2021 07:12 PM

Elaboró: Laura Lizeth Mancera Rodriguez-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 448

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

PETICION No / PETICIONARIO .	SDM 20206122050942LUIS ALBERTO MENDEZ GUZMAN
RESPUESTA No.	SDC 20214210050231 DEL 12 DE ENERO DE 2021
FIRMADO POR:	JOHN ALEXANDER CELY TORRES ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE 08 DE FEBRERO DE 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **SDC 20214210050231 DEL 12 DE ENERO DE 2021 /2020.**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **08 DE FEBRERO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

Natalia Beltran Ramos

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **15 DE FEBRERO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Natalia Beltran Ramos

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.